Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12265 — PSPIB / 4F / VSA / CITROSUCO)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/188)

1. El 16 de diciembre de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Public Sector Pension Investment Board («PSPIB», Canadá).

— 4F Capital N.V. («4F», Brasil), la sociedad de cartera que ejerce el control sobre Fischer Group.

— Votorantim S.A. («VSA», Brasil).

— Citrosuco S.A. Agroindústria («Citrosuco», Brasil), actualmente bajo el control conjunto de Votorantim Group y de Fischer Group.

PSPIB, 4F y VSA adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Citrosuco.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— PSPIB es el gestor de inversiones de los planes de pensiones del Servicio Público Federal de Canadá, las Fuerzas Canadienses, la Policía Real Montada de Canadá y la Fuerza de Reserva. Gestiona una cartera diversificada a escala mundial que abarca acciones, bonos y otros títulos de renta fija, así como inversiones en capital inversión, bienes inmuebles, infraestructuras, recursos naturales y créditos de inversión. PSPIB no está bajo el control de ninguna entidad.

— 4F es la sociedad de cartera que ejerce el control sobre Fischer Group. Fischer Group tiene su sede en Brasil y se dedica a la producción de frutas como manzanas y kiwis, zumos, reforestación, madera, soja y maíz. Está bajo el control de miembros de la familia Fischer.

— VSA es la sociedad de cartera de Votorantim Group, con sede en Brasil y presente en diecinueve países con una cartera compuesta por empresas con actividades en diversos segmentos del mercado. VSA está bajo el control de una sociedad de cartera familiar (Hejoassu).

— Citrosuco produce y distribuye a escala mundial productos alimenticios naturales, sostenibles y a base de naranja.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12265 — PSPIB / 4F / VSA / CITROSUCO

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË